

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA MALA CONDUCTA SEXUAL MINISTERIAL

(También puede utilizarse para denuncias por mala conducta de otro tipo)

TABLA DE CONTENIDOS

Declaración teológica

Normas relacionadas con la mala conducta sexual ministerial

Procedimiento para presentar denuncias

Sección 1. Introducción

Sección 2. **Definiciones**

Sección 3. Denuncia de un individuo

Sección 4. Jurisdicción

Sección 5. Investigación

Sección 6. Sentencia y sanciones

Sección 7. Apelación

Sección 8. Estado de acreditación de un ministro sancionado

Apéndice: DIAGRAMA DE FLUJO

Apéndice: FORMULARIOS DE ANUNCIO

Iglesia Menonita de EE. UU. Capacitación de líderes 3145 Benham Ave Suite 1

Elkhart IN 46517

1-866-866-2872 ext. 23054

Iglesia Menonita de Canadá Oficina de liderazgo pastoral 600 Shaftesbury Blvd. Winnipeg, MB R3P 0M4

1-866-888-6785

Declaración teológica

Como seguidores de Jesucristo, somos llamados a participar de su ministerio de las buenas nuevas, la sanación y la esperanza, la paz y la justicia. Somos llamados a dar testimonio del amor sanador de Cristo frente a la violencia, incluyendo el abuso sexual.

Todos los cristianos son llamados al ministerio para extender la obra de Cristo. Sin embargo, la Iglesia Menonita de Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU. reconocen que Dios llama a personas particulares de la iglesia a ministerios de liderazgo acreditados específicos, tales como, pero no limitados a, el de los pastores, capellanes, misioneros, maestros y *ministros de conferencias regionales*. (Ver *Una comprensión compartida del liderazgo ministerial*, pp. 41-42.) Estos líderes rinden cuentas a Dios y a la comunidad de fe por su servicio en la iglesia. El carácter y la reputación de estos líderes han de ser irreprochables.

El pecado también es parte de nuestro mundo, y cuando pecamos nos apartamos de nuestro Creador, causando maldad e injusticia, las cuales dan como resultado dolor y quebranto. La Biblia describe a los líderes como pastores a los que se les confía el cuidado del rebaño, al que deben servir y ante quien deben ser un ejemplo (1 Pedro 5.2-4). A los líderes que cuidan de ellos mismos de maneras poco saludables a expensas del pueblo de Dios, Dios los hace responsables de su conducta. El Señor rescatará a su rebaño y lo pastoreará con justicia para que los heridos y débiles sean fortalecidos (Ezequiel 34.7-16). Creemos que el Señor le requiere a la iglesia ser parte de esta justicia.

Normas relacionadas con la mala conducta sexual ministerial

Se considera *mala conducta sexual ministerial* cuando un *ministro* participa de una *conducta sexualizada* con una persona con la cual el *ministro* tiene una *relación profesional*. El *ministro* siempre es responsable de evitar y detener tal conducta. (Ver en *Una comprensión compartida del liderazgo ministerial*, pp. 68ss, una lista más detallada de lo que incluye la *mala conducta* sexual.) La *conferencia regional* es responsable, a través del *Comité de Liderazgo Ministerial* que haya designado, de disciplinar a los *ministros* que tienen *mala conducta*. El uso de estas normas para abordar las denuncias de *mala conducta sexual ministerial* aplica a los *ministros* acreditados y no acreditados, ya sea que la persona continúe o no con su función dentro de la iglesia, esté viva o muerta, se niegue a cooperar con la conferencia regional o renuncie a su acreditación.

Cuando un ministro tiene una mala conducta, peca contra las personas abusadas, su propia familia, la congregación y el oficio del ministerio. Si ocurre tal mala conducta, la iglesia actúa primero para proteger al abusado y evitar más daños. Esta es la prioridad fundamental en un proceso más extenso en el que la iglesia busca justicia y sanación para las personas abusadas. La acción disciplinaria también procura la seguridad, sanación y confianza de la familia del infractor, la congregación y el oficio del ministerio. El proceso disciplinario llama al infractor a la responsabilidad, el arrepentimiento y la sanación. La declaración de *Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial* guiará a la iglesia a través de este difícil recorrido.

Procedimiento para presentar denuncias

Sección 1. Introducción

Este procedimiento es un medio para la *conferencia regional* que supervisa a un *ministro* que ha sido acusado de hacer determinaciones fácticas acerca de las *denuncias* de *mala conducta sexual ministerial* y para disciplinar cuando esto esté justificado. El foco de este documento es disciplinario.

La conferencia regional puede abordar varias denuncias contra un ministro en un proceso o llevar a cabo un proceso distinto para cada denuncia. La conferencia regional puede usar también este procedimiento como guía para abordar denuncias de mala conducta que no sea mala conducta sexual (Ver Una comprensión compartida del liderazgo ministerial, pp. 68ss).

Mala conducta ministerial de hace mucho tiempo. Debido a que no existe estatuto de limitaciones, pueden presentarse acusaciones por mala conducta sexual ministerial por actos que presuntamente ocurrieron hace muchos años. Al decidir si se hará una acusación, deberá tomarse en cuenta la fiabilidad de la memoria y la disponibilidad de testigos y evidencia. En algunos de estos casos, la conferencia regional podrá decidir, a través de su Comité de Liderazgo Ministerial y en consulta con la Oficina Nacional, que para abordar la mala conducta presunta es apropiado emplear un proceso adaptado de este procedimiento.

Mala conducta ministerial previamente disciplinada. Un ministro que fue acusado previamente de mala conducta no será acusado otra vez por aquella situación, siempre y cuando la conferencia regional que tenía jurisdicción por la acusación confirme al momento de la nueva denuncia que el ministro ha completado cualquier requisito surgido de aquella acusación anterior. Sin embargo, la investigación y la sentencia en un procedimiento disciplinario anterior serán consideradas por la conferencia regional cuando sean pertinentes a una acusación actual. La pertinencia puede incluir mala conducta previa del tipo descrito en una denuncia actual. Luego de un proceso disciplinario, si se presentan denuncias de denunciantes adicionales, la conferencia regional emprenderá otra investigación.

Cuando se acusa al ministro de la conferencia regional. Cuando hay una denuncia contra el ministro de la conferencia regional, la Oficina Nacional facilitará este proceso y no la conferencia regional.

Sección 2. **Definiciones** de términos utilizados en estas *Normas y procedimientos*:

La claridad facilita la determinación de los hechos y la disciplina. Todas las palabras definidas en esta sección aparecen en cursiva a lo largo del documento.

Acreditación: El reconocimiento de la autoridad ministerial que una conferencia regional acreditadora le concede a un ministro.

Acreditar. Ordenar u otorgar una licencia a un *ministro* en nombre de la *conferencia regional* y/o aceptar la responsabilidad de la autorización continua de un *ministro* ordenado o con licencia para actuar como *ministro*.

Acusación: Una acusación formal por mala conducta presentada por la conferencia regional y basada en una denuncia escrita.

Acusar: Acción de la conferencia regional de exponer cargos contra un ministro por mala conducta, basándose en una denuncia escrita.

Apelante: El ministro o el denunciante que registra una apelación ante la conferencia regional.

Archivo de mala conducta ministerial: El archivo del personal de la conferencia regional relacionado con la mala conducta o mala conducta presunta de un ministro, mantenido por la conferencia regional. La oficina de liderazgo ministerial nacional recibirá un archivo duplicado de parte de la conferencia regional.

Bases probables: Hechos y circunstancias que justifican con sensatez una determinación de que un acontecimiento presunto ha ocurrido con grandes probabilidades.

Comité de Liderazgo Ministerial: El comité de la conferencia regional que otorga acreditaciones y dirige el proceso disciplinario de acuerdo a estas Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial.

Conducta sexualizada: Conducta del ministro que en una relación profesional muestra interés sexual o elige hacer pública la dimensión sexual de una relación, ya sea oralmente, electrónicamente, en papel o a través de cualquier otra forma de comunicación. (Ver Una comprensión compartida del liderazgo ministerial, pp. 68ss.)

Conferencia regional: Un órgano regional de congregaciones menonitas que se comprometen de forma conjunta con los propósitos de la misión, la fraternidad y la acreditación. Este término describe a las conferencias de la Iglesia Menonita de EE. UU. y a las iglesias regionales de la Iglesia Menonita de Canadá.

Denuncia: Una alegación escrita de *mala conducta* firmada por un *denunciante* que incluye el nombre y apellido del acusado y, de ser posible, la fecha, hora, lugar, circunstancias, nombres de testigos y otra información pertinente.

Denunciante: Alguien que alega que un ministro tuvo una mala conducta.

Evidencia: Testimonio de un testigo, documentos, objetos u otra información que hacen que la veracidad de una demanda o una defensa sea más o menos probable.

Investigación: Tras recibir una *denuncia* escrita, los *investigadores* llevan a cabo una *investigación* para recolectar más información sobre la *denuncia* con el fin de emitir un informe para el *Comité de Liderazgo Ministerial*.

Investigadores: Personas 'calificadas e independientes' designadas por la *conferencia regional* para formar parte de un panel que investigue una *denuncia*. (Ver Sección 5)

Jurisdicción: La conferencia regional apropiada para ejercer la autoridad disciplinaria sobre un *ministro* por el cual se ha presentado una *denuncia*. (Ver Sección 4)

Liderazgo de la conferencia regional: El ministro ejecutivo o el director ejecutivo de una conferencia regional que no posee responsabilidades de ministro de la conferencia regional. En las conferencias regionales que tienen un ministro de la conferencia regional que también tiene responsabilidades de ministro ejecutivo, el moderador o presidente de la conferencia regional se desempeña en el rol del liderazgo de la conferencia regional a los fines de estas Normas y procedimientos.

Mala conducta: Un acto u omisión de un ministro que es contrario a las normas o principios de la conferencia regional basándose en Una comprensión compartida del liderazgo ministerial.

Mala conducta sexual ministerial: Conducta sexualizada de un ministro que involucra a uno o más individuos con los cuales el ministro tiene una relación profesional.

Ministro: Alguien que ha sido ordenado o que ha recibido una licencia para actuar como ministro en la conferencia regional, alguien que se desempeña como pastor no acreditado en una congregación o alguien que es empleado de una organización que la conferencia regional reconoce que está relacionada con la conferencia regional o que requiere acreditación.

Ministro de la conferencia regional: Un ministro supervisor al nivel de la conferencia regional que se desempeña como pastor ante los ministros regionales y/o pastores, incluyendo la tarea de supervisar las acreditaciones.

Normas y procedimientos: Estas Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial.

Panel de apelaciones: Tres personas designadas por el consejo de administración de la conferencia regional que oyen la apelación de un ministro luego de una sentencia que determina que un ministro tuvo una mala conducta. Ningún miembro del panel de apelaciones deberá ser investigador, miembro del Comité de Liderazgo Ministerial, miembro de la misma congregación que el ministro o tener algún vínculo que afecte sustancialmente la imparcialidad.

Permiso de ausencia no disciplinaria: Una ausencia paga concedida a un *ministro* por parte de una congregación u otro empleador a su discreción por razones no disciplinarias.

Persona de contacto: Una persona de contacto es alguien que el ministro de la conferencia regional designa para asistir al denunciante al repasar las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial, asistir a la persona para poner la denuncia por escrito, asegurarse de que la conferencia regional reciba la denuncia escrita y continuar como persona de contacto para el denunciante si se presenta una acusación. Al ministro también se le ofrecerá una persona de contacto.

Persona de respaldo: Una persona seleccionada por el denunciante o una persona seleccionada por el ministro acusado que brinda cuidado pastoral y apoyo práctico. (Ver Sección 3.D)

Preponderancia de la evidencia: El peso mayor de la evidencia que el Comité de Liderazgo Ministerial requiere para decidir a favor de una parte o la otra.

Probatoria de la acreditación: El estado de acreditación otorgado cuando el ministro ha quedado bajo rigurosa supervisión durante un período establecido con el fin de establecer si la acreditación continuará. Al concluir el período probatorio, se determina si la acreditación se activa, se suspende o se termina.

Relación profesional: La relación entre un *ministro* y alguien que se relaciona o se ha relacionado con el *ministro* como congregante, estudiante, consultante, empleado o en un rol comparable, o bien una relación en la que el rol religioso le da privilegio y poder al *ministro*. Una *relación profesional* no incluye:

- La relación de un ministro casado con su cónyuge; o
- La relación de noviazgo de un ministro no casado con una persona no casada con la cual el ministro ha tenido una relación profesional, si el ministro le ha comunicado claramente a la persona que no brindará cuidado ministerial profesional individual y existe un reconocimiento y una rendición de cuentas al ministro de la conferencia regional.

Sanción: Una reprimenda, la probatoria, la suspensión o la terminación de la acreditación.

Sancionar: Disciplinar a un ministro.

Sentencia: Determinación por parte del Comité de Liderazgo Ministerial de si un ministro tuvo o no tuvo una mala conducta, basándose en la investigación.

Suspensión de la acreditación: El estado otorgado cuando la acreditación para el ministerio se deja a un lado durante un período específico por razones disciplinarias. Las acreditaciones suspendidas no son válidas para desempeñar funciones ministeriales.

Una comprensión compartida del liderazgo ministerial: El manual de políticas de la Iglesia Menonita de Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU. que brinda una comprensión en común de cómo hacemos las cosas en la iglesia, específicamente en el área del liderazgo eclesial.

Terminación de la acreditación: El estado otorgado cuando la conferencia regional ha retirado la acreditación a causa de una acción disciplinaria. El individuo ya no tendrá ninguna acreditación.

Sección 3. Denuncia de un individuo

- A. Informe de mala conducta. Una persona que cree que un *ministro* ha tenido una *mala conducta* o una *mala conducta sexual ministerial* debería contactar a la oficina de la *conferencia regional* (por lo general, al *ministro de la conferencia regional*) y presentarle un informe de *mala conducta*. Si la *denuncia* es contra un *ministro de la conferencia regional*, el informe se presenta directamente en la Oficina Nacional.
- B. El *ministro de la conferencia regional* hará lo siguiente:
 - 1. Informará a las autoridades gubernamentales sobre cualquier abuso infantil u otra violación que requiera ser reportada de acuerdo a las leyes de ese estado o provincia.
 - 2. Le dará al denunciante estas Normas y procedimientos. El ministro de la conferencia regional también deberá, dependiendo de la circunstancia, alentar al denunciante a buscar asistencia médica y/o legal. Si hay preocupación por que el denunciante se encuentre en peligro físico o se haya cometido un crimen, el ministro de la conferencia regional contactará a la policía de inmediato. Estas Normas y procedimientos no son la única fuente de compensación del denunciante.
 - 3. Designará una persona de contacto que asista a la persona que informa sobre la mala conducta en la preparación de una denuncia escrita y acompañe al individuo a lo largo del proceso. Remítase al párrafo F de abajo sobre el contenido de la denuncia. La persona de contacto no tendrá responsabilidades de supervisión por el denunciante o el ministro acusado ni tendrá ninguna otra responsabilidad compartida en relación con el ministro acusado o el denunciante.
 - 4. Contactará a la Oficina Nacional para recibir asistencia sobre responsabilidad para con estas *Normas y procedimientos*.
 - 5. Contactará a un asesor legal para asegurarse de que la *conferencia regional* esté cumpliendo las leyes regionales.
- C. La *persona de contacto* se reunirá con el *denunciante* para:
 - 1. Repasar las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial.
 - 2. Ayudar a la persona a poner su denuncia por escrito.
 - 3. Servir de conector entre el *denunciante* y el proceso.
 - 4. Entregar la *denuncia* escrita directamente a la Oficina Nacional cuando sea contra un ministro de la conferencia regional. La Oficina Nacional supervisará estas *Normas y procedimientos*.
 - 5. Alentarlo a seleccionar una persona de respaldo.
- D. El *denunciante* podrá seleccionar a una *persona de respaldo*. Las *personas de respaldo* no tendrán responsabilidades de supervisión del *denunciante* o el *ministro* ni tendrán ninguna otra responsabilidad relacionada con el *denunciante* o el *ministro*.
- E. La persona de respaldo hará lo siguiente:
 - 1. Brindará cuidado pastoral y apoyo práctico y se asegurará de que el *denunciante* tenga estructuras que lo ayuden a mantenerse a salvo.

- 2. Cuando se le solicite, acompañará como observador al *denunciante* a las reuniones requeridas por estas *Normas y procedimientos*.
- 3. No abogará por la conferencia regional, el Comité de Liderazgo Ministerial, el ministro de la conferencia regional, los investigadores o el panel de apelaciones.
- 4. Hará de parte del *denunciante* una objeción oportuna a los *investigadores* o al presidente del *Comité de Liderazgo Ministerial* si la *persona de respaldo* cree que las *Normas y procedimientos* no están siendo administrados de forma justa.

F. La denuncia debe incluir:

- 1. El nombre y apellido del *ministro*.
- 2. El nombre y apellido del denunciante.
- 3. La naturaleza de la *mala conducta* presunta.
- 4. Suficiente información sobre la fecha, hora, lugar y circunstancia para informar específicamente cada incidente vinculado a una denuncia. (Describa múltiples incidentes de *mala conducta* presunta en párrafos enumerados separados.)

Sección 4. Jurisdicción

Luego de recibir la *denuncia* escrita, debe establecerse la *jurisdicción* en una de las *conferencias regionales*. La *jurisdicción* para abordar una *mala conducta* presunta de un *ministro* se encuentra en:

- La conferencia regional que recibe la denuncia escrita, para sus ministros acreditados y no acreditados, ya sea que la persona continúe con sus funciones dentro de la iglesia o no, esté viva o muerta, se niegue a cooperar con la conferencia regional o haya renunciado a su acreditación.
- La conferencia regional que recibe la denuncia escrita si el ministro está desempeñándose como agente de una organización que requiere acreditación de la conferencia regional.
- Cualquier otra *conferencia regional* que *acredite* al *ministro* (esto aplica a las congregaciones de doble conferencia).
- La conferencia regional de la congregación en la que el ministro está o estaba desempeñándose previamente, aunque no exista una acreditación actual.

El ministro de la conferencia regional de esta conferencia regional deberá informar a toda otra conferencia regional que posea en aquel momento la acreditación del acusado que se está investigando una denuncia de mala conducta por parte del acusado. Las conferencias regionales se consultarán para decidir qué conferencia regional ejercerá la jurisdicción. Por lo general, aunque no siempre, las conferencias regionales ejercen la jurisdicción en el orden de prioridad que se muestra arriba. Si hay desacuerdo o falta de claridad acerca de qué conferencia regional debería tener la prioridad para ejercer la jurisdicción, las conferencias regionales consultarán a la Oficina Nacional, y esa oficina podrá recomendar qué conferencia regional debería ejercer la jurisdicción.

La *jurisdicción* disciplinaria de esta *conferencia regional* no está limitada por que otra entidad acreditadora profesional esté investigando o haya investigado una alegación de *mala conducta* por parte de un *ministro* acusado.

Esta conferencia regional no podrá revocar las acreditaciones actualmente extendidas por otra entidad, pero está obligada a informar al empleador del ministro acusado que se ha recibido una denuncia y que esta será investigada. Sin embargo, esta conferencia regional tiene plena y exclusiva responsabilidad por la acreditación. Si esta conferencia regional halla que un ministro ha tenido una conducta que justificaría aplicar sanciones, esta conferencia regional podrá prohibirle al ministro actuar como tal en esta conferencia regional o imponerle condiciones que limiten el modo en que el ministro puede desempeñarse en esta conferencia regional e imponer restricciones para la transferencia de una acreditación a otra conferencia regional.

Luego de que esta conferencia regional establezca que tiene la jurisdicción, la jurisdicción continuará hasta que la conferencia regional determine algo distinto. La jurisdicción podrá continuar después de que un ministro haya renunciado a su acreditación o la haya perdido. La conferencia regional tiene como requisito completar este proceso y podrá ser considerada legalmente responsable de esto aun si la congregación en la que el ministro acusado se desempeña no desea participar del proceso. Si el ministro acusado se niega a cooperar con la conferencia regional de acuerdo a estas Normas y procedimientos, su acreditación será dada de baja inmediatamente. Tal negativa quedará asentada en el archivo de mala conducta ministerial que la conferencia regional mantiene relativo al ministro y que comparte con la Oficina Nacional y se encuentra registrado en MennoData, la base de datos nacional para personas acreditadas.

La *conferencia regional* cooperará plenamente cuando participen las fuerzas de seguridad. La *conferencia regional* suspenderá inmediatamente la *acreditación* del *ministro* acusado. Luego de completarse ese proceso legal, la *conferencia regional* proseguirá con estas *Normas y procedimientos*.

Sección 5. *Investigación*

- A. Tras recibir una *denuncia* que alegue una *mala conducta* por parte de un *ministro* y luego de determinarse la *jurisdicción* en esta *conferencia regional*, el *ministro de la conferencia regional*, en su rol de facilitador de este procedimiento, hará lo siguiente:
 - 1. Contactará a la Oficina Nacional acerca de la recepción de una denuncia para ofrecer responsabilidad más allá de la conferencia regional y para determinar si hay algún registro relacionado posible. En el caso en que la denuncia sea contra el ministro de la conferencia regional, la misma será enviada por la persona de contacto directamente a la Oficina Nacional. Será la Oficina Nacional la que facilitará estas Normas y procedimientos, no la conferencia regional.

- 2. Consultará a la Oficina Nacional para determinar si el ministro de la conferencia regional tiene un conflicto de intereses con el denunciante o el ministro acusado. Cuando exista un conflicto de intereses, el liderazgo de la conferencia regional designará a una persona alternativa para el rol de facilitador de estas Normas y procedimientos.
- 3. Adoptará medidas para evitar cualquier interacción entre el *ministro* acusado y el *denunciante*.
- 4. Garantizará la confidencialidad. La identidad del *denunciante* será protegida y no se mencionará públicamente ni a través de ninguna forma de comunicación, ya sea directa o indirectamente por parte del *ministro* acusado o cualquier otra persona involucrada en la *investigación*.
- 5. Determinará si es necesario efectuar la suspensión de la acreditación de forma inmediata y hará el anuncio adecuado. Si hay implicancia legal, la conferencia regional suspenderá inmediatamente las acreditaciones y cooperará con las autoridades.
- 6. Le notificará al *ministro* acusado que se ha presentado una *denuncia* escrita alegando *mala conducta ministerial* y que se llevará a cabo una *investigación*. Al *ministro* se le podrá informar la identidad del *denunciante*, a menos que exista preocupación por la seguridad del *denunciante*, y al *ministro se le ordenará* no comunicarse con el *denunciante* acerca de la *denuncia*, ya sea directa o indirectamente.
- 7. Le dará al ministro estas Normas y procedimientos.
- 8. Ofrecerá una persona de contacto para asistir al ministro a lo largo del proceso.
- 9. Notificará a los líderes de la congregación en la cual el *ministro* se desempeña (o a otro empleador del *ministro*) y a otros *ministros* de la congregación que se ha recibido una *denuncia* y les dará estas *Normas y procedimientos*. Tras consultar al *ministro de la conferencia regional* y a un asesor legal, el liderazgo del consejo directivo de la congregación hará un anuncio congregacional similar a este: "(Al *ministro* nombrado) se le ha otorgado un *permiso de ausencia* que lo exime de todas las responsabilidades de un *ministro* mientras se investiga una *denuncia*. El hecho de que se esté investigando una *denuncia* no significa que tal *mala conducta* haya ocurrido, pero las normas de la *conferencia regional* toman en serio las denuncias de abuso sexual y requieren una *investigación*".
- 10. Recomendará que los líderes congregacionales le provean un *permiso de ausencia* pago al *ministro*.
- 11. Designará a tres *investigadores* independientes (al menos uno de los cuales será hombre y al menos uno de los cuales será mujer) que sean considerados justos, objetivos, honestos, de carácter cristiano maduro y que no pertenezcan a la congregación del *ministro* acusado. También deberían estar familiarizados con los temas de abuso, salud mental, abuso de sustancias, violencia doméstica y traumas. Se recomienda enfáticamente que al menos un miembro del equipo de *investigación* no tenga conexión con la *conferencia regional*. Deberá considerarse la posibilidad de que el equipo de *investigación* trabaje junto a un *investigador* profesional especializado en abuso sexual.

- 12. Luego de anunciarles al *denunciante* y al *ministro* la designación de los *investigadores*, deberán presentarse por escrito y en un plazo de dos días objeciones al *ministro de la conferencia regional* por parcialidad u otras injusticias. La decisión resultante del *ministro de la conferencia regional* referente a la objeción será vinculante para todos los propósitos que conciernan a la *investigación*, la determinación y la apelación de la *denuncia* y cualquier *acusación* resultante. No se considerará parcialidad que una persona sea miembro o líder dentro de la *conferencia regional*.
- 13. Notificará al *denunciante* y al *ministro* acusado acerca del inicio de una *investigación* por medio de las *personas de contacto*.
- 14. Localizará archivos del personal, incluyendo cualquier *archivo de mala conducta ministerial* que la *conferencia regional*, la *conferencia regional* anterior y la Oficina Nacional mantengan referente al *ministro* acusado. Estos archivos deberán ser compartidos con los *investigadores*.
- 15. Notificará a la compañía aseguradora de la *conferencia regional* y seguirá los procedimientos requeridos, manteniendo a la vez la integridad del proceso detallado en estas *Normas y procedimientos*.
- B. Los *investigadores* llevarán a cabo una *investigación*, incluyendo las siguientes acciones:
 - 1. Analizarán la denuncia escrita.
 - 2. Entrevistarán al *denunciante* (que podrá estar acompañado por la *persona de respaldo*) para analizar cualquier *evidencia* y solicitarán que el *denunciante* brinde una declaración escrita firmada si creen que podría necesitarse información adicional para corroborar los alegatos de la *denuncia*.
 - 3. Entrevistarán al *ministro* acusado. Informarán al *ministro* acerca de la naturaleza de la *denuncia*.
 - 4. Le avisarán al *ministro* que los *investigadores* están dispuestos a recibir información y cualquier declaración del *ministro*. Le informarán al *ministro* acusado que cualquier declaración podrá ser utilizada en los procedimientos disciplinarios. Los *investigadores* podrán rehusarse a exhibir la *denuncia* escrita, a discreción suya, si existe alguna preocupación por la seguridad o si las fuerzas de seguridad u otras autoridades civiles solicitan que esto no ocurra. De no mediar tales razones imperiosas para no compartir la *denuncia* escrita, el *ministro* deberá recibir una copia junto con la indicación de que, en un plazo de cinco días a partir de la recepción de la *denuncia* por parte del *ministro*, este deberá entregarles a los *investigadores* una declaración en la que responda a cada una de las alegaciones enumeradas en la *denuncia*, debiendo declarar allí:
 - Que el ministro está de acuerdo con la alegación, o
 - Que el ministro disputa la alegación y expone todas las razones por las cuales está en desacuerdo, así como un informe exhaustivo del ministro sobre cada incidente disputado presunto.
 - 5. Analizarán toda *evidencia* pertinente ofrecida por el *ministro* acusado o el *denunciante*.
 - 6. Entrevistarán a otras personas que podrían tener información pertinente. Estas personas serán informadas de la necesidad de confidencialidad.
 - 7. Mantendrán registros precisos de las entrevistas, incluyendo la fecha, las partes presentes y el nombre del registrador.

- 8. De ser necesario, le pedirán al *Comité de Liderazgo Ministerial* que extienda el plazo para concluir el informe escrito de los *investigadores*.
- 9. Prepararán un informe escrito para el *Comité de Liderazgo Ministerial*. El informe se basará, tanto como sea posible, en declaraciones de testigos con conocimiento directo, más que en fuentes de segunda mano o *evidencia* circunstancial. El informe incluirá:
 - a. Evidencia que los investigadores crean que respalda la alegación de que el ministro estuvo involucrado muy probablemente en una mala conducta o una mala conducta sexual ministerial y la evidencia que demuestra que el ministro muy probablemente no estuvo involucrado en una mala conducta o una mala conducta sexual ministerial.
 - b. Cualquier razón por la cual los *investigadores* crean que no pueden presentar tal *evidencia*.
 - c. Una recomendación al Comité de Liderazgo Ministerial:
 - Para descartar la denuncia
 - Para acusar al ministro
 - d. Firmas y fechas de todos los miembros del equipo de investigación.
- C. Luego de recibir el informe con la recomendación de los *investigadores*, el presidente del *Comité de Liderazgo Ministerial* reunirá al comité y tomará alguna de las siguientes decisiones:

1. Rechazará la acusación.

Cuando el *Comité de Liderazgo Ministerial* reciba el informe y acepte la recomendación de los *investigadores* de descartar la *denuncia* por no parecer que existan *bases probables* para respaldar una alegación de *mala conducta* o *mala conducta sexual ministerial*, el presidente del *Comité de Liderazgo Ministerial* hará lo siguiente:

- a. Informará al *ministro* y a la *persona de contacto* por escrito.
- b. Informará al denunciante y a la persona de contacto por escrito.
- c. Entregará el archivo completo al *ministro de la conferencia regional*, el cual lo conservará como *archivo de mala conducta ministerial*.
- d. Enviará el *archivo de mala conducta ministerial* completo a la Oficina Nacional. Actualizará el estado de la *acreditación* en el archivo del *ministro* en MennoData. En la sección de notas sobre el estado, incluirá la *sentencia*, fecha, nombre de la *conferencia regional* y ubicación del *archivo de mala conducta ministerial*.
- e. Hará informes apropiados para los involucrados y los difundirá tan ampliamente como difundió el anuncio anterior de la *denuncia* original.

2. Presentará una acusación.

Si el *Comité de Liderazgo Ministerial* cree que los *investigadores* han presentado *evidencia* de que el *ministro* muy probablemente tuvo una *mala conducta* o una *mala conducta sexual ministerial*, el presidente se asegurará de que se adopten las siguientes medidas:

- a. Cambiar el estado de la *acreditación* del *ministro* al de *suspendida*, *probatoria* o *terminada*.
- b. Presentar una *acusación* ante el ejecutivo de la *conferencia regional*, incluyendo:
 - (1) El nombre y apellido del *ministro*.
 - (2) El nombre y apellido del denunciante.
 - (3) La denuncia oficial de mala conducta sexual ministerial.
 - (4) Información suficiente sobre la fecha, hora, lugar y circunstancia para brindar información de manera específica acerca de cada incidente de la *denuncia*. (Describir múltiples incidentes de *mala conducta* presunta en párrafos enumerados separados.)
- c. Entregar la acusación al ministro y a la persona de contacto. Si entregar la acusación en persona no resulta práctico, deberá enviarse por correo certificado al último domicilio conocido con solicitud de acuse de recibo. El correo electrónico no es apropiado. La acusación incluirá la indicación de que, en un plazo de cinco días de la recepción de la acusación por parte del ministro, este le entregará al presidente del Comité de Liderazgo Ministerial una declaración firmada, respondiendo a cada alegación enumerada en la denuncia, declarando:
 - (1) Que el ministro está de acuerdo con la alegación, o
 - (2) Que el *ministro* disputa la alegación y presenta todas las razones por las cuales está en desacuerdo, así como un informe completo de cada incidente disputado presunto de la *acusación*.
- d. Informar por escrito al *denunciante* y a la *persona de contacto* que la *conferencia regional* ha presentado una *acusación* y que podrá llevarse a cabo una *audiencia*.
- e. Luego de recibir la declaración firmada del *ministro* en respuesta a las alegaciones, el presidente del *Comité de Liderazgo Ministerial* reunirá al comité. Si el *ministro* está de acuerdo con las alegaciones, el comité determinará la *sentencia* y las *sanciones* que se describen en la Sección 6.
- f. Si el *ministro* disputa las alegaciones, el *Comité de Liderazgo Ministerial* notificará al *ministro* de que se programará una *audiencia* a iniciarse en un plazo de siete días.
- g. Indicar que el *ministro* acusado no deberá comunicarse con el *denunciante* directa o indirectamente por ninguna razón.
- h. Si ningún miembro del *Comité de Liderazgo Ministerial* tiene experiencia profesional en abuso sexual, el *comité* contratará a un profesional que tenga experiencia en asuntos de abuso sexual y que no tenga relación previa con el *ministro* acusado ni con el *denunciante* durante el tiempo que dure este proceso.

D. Audiencia

- 1. El presidente del *Comité de Liderazgo Ministerial* notificará al *ministro* y al equipo de *investigación* acerca de la fecha, hora y lugar de la audiencia.
- 2. El *denunciante* será notificado acerca de la audiencia. El *denunciante* no necesita estar presente en la audiencia ni testificar.
- 3. El *Comité de Liderazgo Ministerial* oirá el testimonio del equipo de *investigación* (y sus testigos) y del *ministro* (y sus testigos).
- 4. El *Comité de Liderazgo Ministerial* delibera para tomar una decisión referente a la *sentencia*.
- 5. Se guardará un registro escrito de la audiencia en el *archivo de mala conducta ministerial* correspondiente al *ministro* y se incluirá allí el informe del *investigador*, los testimonios y toda otra información adicional que haya salido a la luz.

Sección 6. Sentencia y sanciones

El Comité de Liderazgo Ministerial hará lo siguiente:

- A. Decidirá una *sentencia* que determinará si el ministro participó o no en una *mala conducta* o una *mala conducta sexual ministerial*:
 - 1. Si se determina que el *ministro* muy probablemente no tuvo una *mala conducta* o una *mala conducta sexual ministerial*, el comité, a propia discreción y dependiendo de las circunstancias, podrá:
 - a. Identificar inquietudes respecto de la idoneidad para el ministerio y las medidas requeridas.
 - b. Notificar al *ministro* acerca de la *sentencia* y de cualquier requisito, en caso de ser necesario.
 - c. Afirmar, brindar apoyo y recomendar modos en que los líderes congregacionales pueden afirmar y apoyar al *ministro* y a su ministerio de allí en adelante.
 - 2. Si se determina que el *ministro* muy probablemente participó en una *mala conducta* o una *mala conducta sexual ministerial*, el *Comité de Liderazgo Ministerial* informará al *ministro* por escrito a través de un correo certificado acerca de la *sentencia* y las *sanciones* resultantes impuestas por el comité. Una *sanción* que da como resultado el estado de *terminación de la acreditación* es una sanción permanente. Cuando el estado de la *acreditación* relacionado con la *sentencia* sea la *suspensión* o la *probatoria*, la carta identificará si este estado de *acreditación* continuará durante un período establecido o hasta nuevo aviso e incluirá los detalles de cada *sanción*. La carta incluirá también los pasos para establecer, con verificación externa, si el *ministro* cumple con todas las *sanciones* impuestas por el comité. La palabra del *ministro sancionado* no determinará el cumplimiento.

- B. Informará a las siguientes partes:
 - 1. Al denunciante acerca de la sentencia.
 - 2. Al *liderazgo de la conferencia regional* respecto de la *sentencia* y las *sanciones*, incluyendo un archivo completo a conservarse en un *archivo de mala conducta ministerial*.
 - 3. A la congregación del *ministro* acusado acerca de la *sentencia* y las *sanciones*.
 - 4. A los ministros pertenecientes a la conferencia regional en la cual ocurrió la acusación, acerca de la sentencia y las sanciones.
 - 5. Al empleador que fue notificado de una denuncia, acerca de la *sentencia* y las *sanciones* respecto del *ministro* acusado.
 - 6. A otros ministros de conferencias regionales respecto de la sentencia y las sanciones.
 - 7. A la Oficina Nacional, y le enviará el archivo completo.
- C. Tras informar sobre la sentencia y las sanciones, el Comité de Liderazgo Ministerial actualizará el estado de acreditación en el archivo de MennoData sobre el ministro. La sección de notas sobre el estado deberá incluir la sentencia, fecha, nombre de la conferencia regional y lugar de ubicación del archivo de mala conducta ministerial. Recordatorio: Una acreditación con el estado de probatoria, suspendida, terminada o retirada no es transferible a ninguna otra conferencia regional.
- D. Monitoreará el cumplimiento de las sanciones:
 - 1. El Comité de Liderazgo Ministerial establecerá los tiempos y las pautas para determinar el cumplimiento de las sanciones. Para determinar el cumplimiento por parte del ministro se utilizará una verificación externa, tal como los informes directos de un consejero, un grupo de rendición de cuentas y/u otra entidad que cerciore el cumplimiento.
 - 2. El *Comité de Liderazgo Ministerial* podrá requerirle al *ministro* que comparezca ante el comité en cualquier momento y podrá requerir *sanciones* adicionales si halla que el *ministro* no las ha cumplido plenamente.
 - 3. Si el *ministro* sigue en incumplimiento, la *acreditación* se *terminará*, se hará el registro correspondiente en MennoData y el comité informará sobre la terminación a todos aquellos que fueron informados anteriormente acerca de la *sentencia*.
- E. Brindará atención de seguimiento:
 - El *Comité de Liderazgo Ministerial* garantizará atención de seguimiento para el *denunciante*, la familia del *denunciante*, el *ministro*, la familia del *ministro* y la congregación.

Sección 7. Apelación

Un *ministro* acusado o el *denunciante* podrá apelar la *sentencia* y dirigir la apelación al *liderazgo de la conferencia regional*. Tras recibir una solicitud de apelación de un *ministro*, el *liderazgo de la conferencia regional* decidirá si demorará la imposición de alguna *sanción*, a la espera del resultado de la apelación.

- A. Notificación de la apelación. El apelante presentará una notificación escrita de cualquier apelación ante el liderazgo de la conferencia regional en un plazo de cinco días luego de la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial. La notificación de la apelación deberá estar firmada por el apelante y declarar todas las bases para la apelación de la sentencia.
- B. Bases para la apelación. El apelante deberá declarar por escrito los hechos y razones que demuestran por qué no existen bases probables que respalden la sentencia.
- C. Designación de un panel de apelaciones. Luego de recibir una apelación, el liderazgo de la conferencia regional designará a un panel de apelaciones integrado por tres personas, incluyendo un presidente. Ningún miembro del panel podrá ser un investigador, un miembro del Comité de Liderazgo Ministerial o un miembro de la misma congregación del apelante, ni podrá tener ninguna relación que afecte sustancialmente la imparcialidad. Los miembros del panel de apelaciones también deberán estar familiarizados con asuntos de abuso, salud mental, abuso de sustancias, violencia doméstica y traumas. Un miembro del panel de apelaciones deberá tener capacitación en temas de abuso sexual.
- D. El panel de apelaciones deberá hacer lo siguiente:
 - 1. Informar al *ministro*, el *denunciante* y el *Comité de Liderazgo Ministerial* que habrá una audiencia de apelación sobre la *sentencia*, incluyendo la fecha de la audiencia.
 - 2. El *apelante* y el *Comité de Liderazgo Ministerial* recibirán la fecha, hora y lugar de la audiencia de apelación.
 - 3. Convocar la audiencia de apelación con el *apelante* y el *Comité de Liderazgo Ministerial* y:
 - a. Leer o identificar de algún modo la notificación de la apelación.
 - b. Permitirle al *apelante* explicar por qué cree que no existen *bases probables* que respalden la *sentencia*.
 - c. Hacer que uno o más miembros del *Comité de Liderazgo Ministerial* repasen la *sentencia* y la *evidencia* que respalda la *sentencia*.
 - d. Deliberar en privado y decidir la *sentencia* por consenso (pero, en ausencia de consenso, por mayoría de votos).
 - e. Ratificar la sentencia si el apelante fue incapaz de demostrar que no existían bases probables que respaldaran la sentencia. Por lo general, el panel de apelaciones deferirá a las conclusiones del informe del investigador y la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial y se enfocará en determinar si las conclusiones respaldan la sentencia.
 - f. Cambiar la sentencia, si el apelante fue capaz de demostrar que no existían bases probables que respaldaran la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial.

- g. Notificar por escrito acerca de la sentencia del panel de apelaciones al ministro, el denunciante y el liderazgo de la conferencia regional. Dar el aviso correspondiente a todos aquellos que hubieren sido informados de la sentencia previa.
- h. Notificar al *Comité de Liderazgo Ministerial* sobre la *sentencia* del *panel de apelaciones*. Posteriormente, el *Comité de Liderazgo Ministerial* avanzará con las *sanciones* que se describen en la Sección 6.
- i. Entregarle las actas de la audiencia de apelación al *liderazgo de la conferencia* regional. Las actas se añadirán al *archivo de mala conducta ministerial* sobre el ministro. También se enviará una copia de las actas a la Oficina Nacional.

Sección 8. Estado de acreditación de un ministro sancionado

- A. Cuando el *ministro* recibe una *sentencia* de *mala conducta sexual ministerial* y la *sanción* es la *terminación de la acreditación* del *ministro*, se trata de una acción permanente y la *acreditación* no puede ser restablecida.
- B. Cuando la *acreditación* ha recibido una *suspensión* debido a una *sentencia* de *mala conducta* por un período establecido, el *Comité de Liderazgo Ministerial* determinará si la *acreditación* pasará al estado de *probatoria* o si será *terminada*.
 - 1. El *Comité de Liderazgo Ministerial* determinará el estado de la *acreditación* a través de una verificación externa, tal como los informes de un grupo de rendición de cuentas, un consejero y otra información pertinente. Deberá determinar si los contenidos de los informes son adecuados para cambiar la *acreditación*.
 - 2. El *Comité de Liderazgo Ministerial* le notificará al ministro que el estado de *acreditación* ha sido cambiado de *suspensión* a *probatoria* o *terminación*. Si determina que el estado de *probatoria* es una posibilidad, las *sanciones* y la rendición de cuentas continuarán durante un período establecido. El *Comité de Liderazgo Ministerial* seguirá utilizando verificación externa para evaluar si el *ministro*, como resultado de las *sanciones*, ha modificado sus creencias, actitudes y conductas antes de que se tome una última determinación sobre el estado de la *acreditación*.
- C. Habrá una terminación de la acreditación si el Comité de Liderazgo Ministerial determina que el ministro no es idóneo para el ministerio o si el ministro se niega a cumplir con las sanciones. El incumplimiento se determinará mediante la verificación externa. También se determinará el incumplimiento por la negativa vocal o conductual del ministro, incluyendo el alejamiento de la conferencia regional sin notificar a la conferencia regional.

Descargo de responsabilidad: Ningún error u omisión en la implementación del proceso descrito arriba invalida el proceso. Se tomarán acciones correctivas donde allí sea posible. Además, si se descubre que algún aspecto de este procedimiento viola la ley en la jurisdicción legal en que la *investigación* está siendo implementada, tal acción ilegal no invalidará el resto del protocolo ni la determinación o el resultado de la *investigación*. Estas *Normas y procedimientos* no deberán considerarse la única fuente de compensación de nadie que crea que es víctima de acoso o abuso sexual. El foco de estas *Normas y procedimientos* es la disciplina referente a la acreditación y el otorgamiento de licencias para *ministros* únicamente. Estas *Normas y procedimientos* reemplazan y desbancan el documento anterior protegido por derechos de autor en el año 2000.

Los siguientes apéndices incluyen:

Diagrama de flujo de las Normas y procedimientos: incluye el marco temporal del proceso, así como referencias de las páginas de las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial.

Formularios de anuncios para utilizar con estas Normas y procedimientos. Las conferencias regionales pueden descargar estos formularios del sitio web de la Oficina Nacional para imprimir con su membrete y completar con la información.

Diagrama de flujo de las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial

El denunciante contacta a su iglesia o conferencia regional. (Sección 3.A, p. 7)

El ministro de la conferencia regional hará lo siguiente: (Sección 3.B, p. 7)

- informará todo caso de abuso infantil u otra violación según la ley (3.B.1)
- le dará al denunciante una copia de las Normas y procedimientos (3.B.2)
- le asignará al denunciante una persona de contacto (3.B.3)
- contactará a la Oficina Nacional (3.B.4)
- contactará a un asesor legal (3.B.5)

La persona de contacto se reunirá con el denunciante para hacer lo siguiente: (Sección 3.C, p. 7)

- repasará las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial (3.C.1)
- ayudará a la persona a poner la denuncia por escrito (3.C.2)
- servirá de enlace entre el denunciante y el proceso (3.C.3)
- entregará la denuncia escrita al ministro de la conferencia regional (3.C.4)
- alentará la selección de una persona de respaldo (3.D), rol (3.E)

El ministro de la conferencia regional determina la jurisdicción en un plazo de 7 días desde la recepción de la denuncia escrita.

(Sección 4, pp. 8-9)

En un plazo de 7 días desde la recepción de la denuncia escrita, el ministro de la conferencia regional hará lo siguiente: (Sección 5.A, pp. 9-11)

- contactará a la Oficina Nacional (5.A.1)
- determinará si el ministro de la conferencia regional tiene un conflicto de intereses con el denunciante (5.A.2)
- tomará medidas para evitar cualquier interacción entre el acusado y el denunciante (5.A.3)
- garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante (5.A.4)
- determinará si es necesaria la suspensión inmediata de la acreditación del ministro (5.A.5)
- notificará al acusado, le asignará una persona de contacto y le dará las Normas y procedimientos (5.A.6-8)
- notificará a los líderes congregacionales (5.A.9)
- considerará otorgar un permiso de ausencia no disciplinaria (5.A.10)
- designará a tres investigadores (5.A.11)
- anunciará al denunciante y al ministro la designación de investigadores (5.A.12)
- notificará al denunciante y al acusado del inicio de la investigación a través de las personas de contacto (5.A.13)
- localizará todos los archivos del personal, incluyendo cualquier archivo de mala conducta ministerial (5.A.14)
- notificará a la compañía aseguradora de la conferencia regional (5.A.15)

21 días después de que la conferencia regional reciba la denuncia escrita, los investigadores harán lo siguiente: (Sección 5.B, pp. 11-12)

- repasarán la denuncia escrita (5.B.1)
- entrevistarán al denunciante (5.B.2)
- entrevistarán al ministro (5.B.3)
- le avisarán al ministro y le darán 5 días para que responda (5.B.4)
- analizarán la evidencia pertinente (5.B.5)
- entrevistarán a otras personas (5.B.6)
- mantendrán registros precisos de las entrevistas (5.B.7)
- si es necesario, pedirán una prórroga para concluir (5.B.8)
- prepararán un informe escrito (5.B.9)

14 días después del informe de los investigadores, el presidente del Comité de Liderazgo Ministerial convoca una reunión (Sección 5.C pp. 12-13)

Si rechaza la acusación (5.C.1, p. 12):

- informa al ministro (5.C.1.a)
- informa al denunciante y a la persona de contacto (5.C.1.b)
- entrega el archivo al ministro de la conferencia regional (5.C.1.c)
- envía el archivo a la Oficina Nacional (5.C.1.d)
- informa a los involucrados (5.C.1.e)
- trabaja junto a la congregación (6.A.1.c)

.

Si presenta una acusación (5.C.2, p. 13):

- cambia el estado de la acreditación (5.C.2.a)
- presenta una acusación ante el liderazgo de la conferencia regional (5.C.2.b.)
- entrega la acusación al ministro y a la persona de contacto solicitando que respondan en un plazo de 5 días (5.C.2.c)
- informa al denunciante (5.C.2.d)



Tras recibir la respuesta del ministro, el Comité de Liderazgo Ministerial seguirá uno de estos caminos: (Sección 5.C.2.e-h, p. 13)

Si el acusado está de acuerdo con la alegación:

(Sección 6.A.2, pp. 14-15)

- determinará la sentencia y enviará una carta mencionando la sentencia (6.A.2)
- informará a las personas apropiadas (6.B.1-7)
- ②actualizará el estado de la acreditación (6.C)
- monitoreará las sanciones (6.D)
- ②brindará atención de seguimiento (6.E)



Si el acusado disputa la alegación, convocará a una audiencia en un plazo de 7 días luego de recibir la disputa escrita del ministro (Sección 5.C.2.f-h p. 13)



El Comité de Liderazgo Ministerial lleva a cabo una audiencia (5.D, p. 14)

- notifica al ministro y al equipo de investigación acerca de la audiencia (5.D.1)
- notifica al denunciante (5.D.2)
- oye el testimonio del equipo de investigación, del ministro y de todos los testigos (5.D.3)
- delibera para tomar una decisión referente a la sentencia (5.D.4)
- presenta un registro escrito de la audiencia (5.D.5)

Luego de la audiencia, el Comité de Liderazgo Ministerial hará lo siguiente: (6, pp. 14-15)

- determinará una sentencia (6.A)
- si la sentencia es que el ministro, muy probablemente, no participó (6.A.1)
- si la sentencia es que el ministro, muy probablemente, participó (6.A.2)
- informará a todas las personas apropiadas (6.B.1-7)
- actualizará el estado de la acreditación (6.C)
- monitoreará las sanciones (6.D)
- brindará atención de seguimiento (6.E)

Apelación (Sección 7, pp. 16-17)

El ministro o el denunciante podrán apelar por escrito en un plazo de 5 días de la sentencia (Sección 7 A-B, pp. 16)

No más de 14 días después de registrarse la apelación, el liderazgo de la conferencia regional designa un panel (Sección 7.C, p. 16)

El panel de apelaciones hará lo siguiente (Sección 7.D, pp. 16-17)

Estado de acreditación de un ministro sancionado (Sección 8, p. 17)

Iglesia Menonita de EE. UU. / Iglesia Menonita de Canadá 2016

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA MALA CONDUCTA SEXUAL MINISTERIAL

FORMULARIOS para las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial

- F1 Resolución de la conferencia regional para adoptar las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial del 2016
- F2 Anuncio de las Normas relacionadas con la mala conducta sexual ministerial
- F3 Formulario para denuncias por mala conducta ministerial
- F4 Notificación al ministro sobre la recepción de una denuncia
- F5 Notificación a los líderes congregacionales sobre la recepción de una denuncia
- F6 Anuncio de la designación del equipo de investigación
- F7 Anuncio de la investigación
- F8 Informe de los investigadores al Comité de Liderazgo Ministerial sobre la denuncia
- F9 Notificación del rechazo de la acusación por parte de la conferencia
- F10 Acusación de mala conducta (para el denunciante y el ministro)
- F11 Respuesta del ministro a la acusación
- F12 Notificación sobre la audiencia
- F13 Notificación al ministro acusado sobre la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial
- F14 Notificación al denunciante sobre la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial y los plazos para apelar
- F15 Apelación de la sentencia de culpabilidad por parte del ministro
- F16 Apelación de la sentencia por parte del denunciante
- F17 Notificación sobre la designación del panel de apelaciones
- F18 Notificación sobre la audiencia de apelación
- F19 Notificación sobre la sentencia del panel de apelaciones
- F20 Informe escrito del equipo investigativo

RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA REGIONAL PARA ADOPTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS relacionados con la mala conducta sexual ministerial del 2016

Por cuanto:

- Damos gracias a Dios por el servicio fiel de los *ministros* que se desempeñan en la *conferencia regional* de _______;
- Lamentamos, sin embargo, que algunos ministros tengan mala conducta; y
- Deseamos adoptar *normas y procedimientos* relacionados con *la mala conducta sexual ministerial*;

Se resuelve lo siguiente:

1. Esta conferencia regional adopta las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial del 2016 presentados en esta reunión, y es una norma de esta conferencia regional que:

Un *ministro* no deberá participar de una *conducta sexualizada* con una persona con la cual el *ministro* tenga una *relación profesional*. Un *ministro* es siempre responsable de evitar y detener tal conducta. La *conferencia regional sanciona* a los *ministros* que participan de semejante *mala conducta*.

Además de la mala conducta sexual, estas Normas y procedimientos también pueden emplearse para otros asuntos éticos, tal como se describe en *Una comprensión compartida del liderazgo ministerial* (sección 4).

- 2. La *conferencia regional* publicará periódicamente anuncios de estas normas y del procedimiento para *denuncias*.
- 3. Se entregarán copias de la versión actual de las *Normas y procedimientos* relacionados con la mala conducta sexual ministerial y del Anuncio de las *Normas* relacionadas con la mala conducta sexual ministerial a todos los que actualmente o en el futuro se desempeñen en un cargo ministerial formal de liderazgo congregacional, ya sea que estén acreditados o no en esta conferencia regional.

ANUNCIO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA MALA CONDUCTA SEXUAL MINISTERIAL

Damos gracias a Dios por el servicio fiel de los <i>ministros</i> que se desempeñan en la <i>conferencia</i> regional de Lamentamos, sin embargo, que algunos <i>ministros</i>				
tengan <i>mala conducta</i> . La <i>conferencia regional</i> ha adoptado estas normas del 2016 relacionadas con la <i>mala conducta sexual ministerial</i> :				
Normas				
Un <i>ministro</i> no deberá tener una <i>conducta sexualizada</i> con una persona con la cual el <i>ministro</i> tiene una <i>relación profesional</i> . Un <i>ministro</i> es siempre responsable de evitar y detener tal conducta. La <i>conferencia regional sanciona</i> a los <i>ministros</i> que tienen semejante mala conducta.				
Además de la mala conducta sexual, estas Normas y procedimientos pueden emplearse para otros asuntos éticos, tal como se describe en <i>Una comprensión compartida del liderazgo ministerial</i> (sección 4).				
Procedimiento para presentar denuncias Una persona que cree que un <i>ministro</i> ha tenido una <i>mala conducta sexual ministerial</i> deberá informar:				
 Al ministro de la conferencia regional. A la Oficina Nacional cuando la denuncia sea contra el ministro de la conferencia regional. 				
El ministro de la conferencia regional (o la Oficina Nacional) proveerá una copia de las Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta sexual ministerial y un formulario para denuncias.				
Comité de Liderazgo Ministerial de la conferencia regional de				
Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta ministerial del 2016 de la Iglesia Menonita de				

Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU.

FORMULARIO PARA DENUNCIAS POR MALA CONDUCTA MINISTERIAL

Una persona que cree que un *ministro* ha tenido una *mala conducta sexual ministerial u otra* conducta no ética podrá informar a un *ministro de la conferencia regional* o a la Oficina Nacional cuando la *denuncia* sea contra el *ministro de la conferencia regional*.

Si usted informa sobre una *mala conducta*, la *conferencia regional* ofrecerá una persona de contacto que usted considere aceptable para asistirlo en la preparación de esta *denuncia* y, si usted lo desea, para seleccionar a una *persona de respaldo* que le brinde apoyo.

Este formulario se utilizará para presentar una *denuncia*. Adjunte las hojas adicionales que necesite añadir.

Fecha:			
	Firma del denunciante:		
8.	Provea cualquier información adicional que crea pertinente.		
7.	Identifique cualquier material escrito u otras evidencias físicas de mala conducta.		
6.	Donde sea posible, identifique a testigos o personas que podrían corroborar cualquiera de los incidentes.		
5.	Describa cada incidente de <i>mala conducta</i> (incluya información sobre la fecha, hora, lugar y circunstancias en páginas adjuntas adicionales, según necesite)		
4.	Nombre y apellido del <i>ministro</i> acusado:		
3.	Sus números de teléfono:		
2.	Su domicilio:_		
1.	Su nombre y apellido (<i>denunciante</i>):		

NOTIFICACIÓN AL MINISTRO SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

Ministro:		_	
Por medio de esta notificación le informamos que presentado una <i>denuncia</i> alegando mala conducta		nunciante, ha inisterial por	
parte de usted ante la <i>conferencia regional</i> de tratada de acuerdo a las <i>Normas y procedimientos</i> <i>ministerial</i> de la <i>conferencia regional</i> (se incluye	(sexual o de otro tipo) Est relacionados con la mala cond	ta <i>denuncia</i> será	
No se comunique con el denunciante a través de directa o indirectamente.	•	ación, ya sea	
La conferencia regional designará un equipo de in recomendar si la conferencia regional debe presen			
Reconocemos que serán momentos difíciles para usted. Lo instamos a que llame a			
momentos. Le hemos informado a la <i>persona de contacto</i> que hemos recibido una <i>denuncia</i> de <i>mala conducta ministerial</i> , pero no le hemos informado a la <i>persona de contacto</i> acerca de la <i>denuncia</i> .			
Atentamente,			
Ministro de la conferencia regional			

NOTIFICACIÓN A LOS LÍDERES CONGREGACIONALES SOBRE LA RECEPCIÓN DE UNA DENUNCIA

A:	, presidente del consejo directivo de		
		(nombre de la congregación)	
		, ministro/s [aparte del acusado]	
mala conducta(s	, le informo que la <i>confere</i> sexual o de otro tipo)		
Adjunto las <i>Normas y p</i> que lea detenidamente e	procedimientos relacionado en relación con la investiga o por este documento, la c	ará el nombre del denunciante.) sos con la mala conducta sexual ministerial para ación y con el anuncio a su congregación. conferencia regional ha designado un equipo de	
		y	
	uro cercano para discutir si n usted dentro de los dos dí	tiene información pertinente sobre la <i>denuncia</i> . ías siguientes, llámeme.	
Atentamente,			
		Ministro de la conferencia regional	

ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN AL DENUNCIANTE Y AL MINISTRO ACUSADO

La conferencia regional de	ha nombrado a
los siguientes individuos para investigar la denuncia de m	ala conducta
ministerial:	
(sexual o de otro tipo)	
Si tiene alguna objeción en cuanto a la parcialidad u otra	injusticia respecto de estos
nombres, deberá enviar sus inquietudes por escrito al <i>mi</i>	
dentro de los dos días de recibir este anuncio.	issi o de la conferencia regional
Ministro de la conferencia regional	
v	
Fecha	

ANUNCIO DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Los investigadores han sido designados, y por la presente le notificamos que se iniciará la investigación. Lo contactaremos para coordinar una entrevista. Podrá elegir tener presente a su <i>persona de respaldo</i> .			
Presidente de los investigadores			
Fecha			

INFORME DE LOS INVESTIGADORES AL COMITÉ DE LIDERAZGO MINISTERIAL SOBRE LA DENUNCIA

Hemos sido designados para investigar las alegaciones de <i>mala conducta</i>
(sexual o de otro tipo)
ministerial por parte de
Después de la investigación, creemos que la conferencia regional
No puede presentar <i>evidencia</i> de que el <i>ministro</i> acusado muy probablemente haya tenido una <i>mala conducta sexual ministerial</i> .
Puede presentar <i>evidencia</i> de que el <i>ministro</i> acusado muy probablemente tuvo una <i>mala conducta sexual ministerial</i> .
Recomendamos
Que la conferencia regional decline la presentación de una acusación.
Que la conferencia regional presente una acusación.
Hemos resumido y adjuntado las alegaciones de <i>mala conducta</i> (cada una está identificada con un número distinto). Para cada alegación hemos identificado las bases probables de mala conducta que creemos que la conferencia regional puede presentar o hemos declarado por qué creemos que la conferencia regional no puede presentar bases probables.
Firmado por los investigadores:
<u></u>
<u></u>
Fechado:
recliauo.

NOTIFICACIÓN DEL RECHAZO DE LA ACUSACIÓN POR PARTE DE LA CONFERENCIA REGIONAL

p	resentó una <i>denuncia</i> contra	alegando
mala conducta	ministerial. La confere	ncia regional designó
(sexual o	de otro tipo)	
a un equipo de investigación pa	ra investigar las alegaciones.	
conferencia regional pueda pre	el <i>Comité de Liderazgo Ministerial</i> no ha l sentar <i>bases probables</i> para respaldar las al <i>conferencia regional</i> declina presentar una	legaciones de <i>mala</i>
Fechado:	<u></u>	
	Presidente del Comité de	Liderazgo Ministerial

NOTIFICACIÓN DE QUE LA CONFERENCIA REGIONAL PRESENTA UNA ACUSACIÓN DE MALA CONDUCTA

	nferencia regional de		
condu	(sexual o de otro tipo)	ministerial.	
1.	El <i>ministro</i> acusado es		
2.	El <i>denunciante</i> es (si existe preocupación denunciante)	por la seguridad, no se dará el nombre del	
3.	La naturaleza de la mala conducta presun	ta es	
4.	En el apéndice adjunto, cada alegación es descrita con fecha, hora, lugar y circunsta	tá identificada por un párrafo enumerado y ncias.	
5.			
Fechad	lo		
	P	residente del Comité de Liderazgo Ministerial	

RESPUESTA DEL MINISTRO A LA ACUSACIÓN

He analizado la acusación de <i>mala</i> presentada ante la <i>conferencia reg</i>		, la cual ha sido en mi contra.
Estoy de acuerdo c	on todos los asuntos expu	estos en la <i>acusación</i> .
<u> </u>	efiérase específicamente a	sto el relato completo de cada cada alegación enumerada que usted
Nombre y apellido e información o por qué se necesita el testimonio d		que tienen información pertinente y
Fechado por ministro		

NOTIFICACIÓN AL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, EL ACUSADO Y EL DENUNCIANTE SOBRE LA AUDIENCIA

	O	v	cia regional de entada contra	
	-	-		
	(<u>fecha</u>)			
Esta audiencia se rea acusación, la cual fu			a partir de la presentación fo 	ormal de la
El equipo de investi	gación y		(ministro a	cusado) deberán
estar presentes en es	sta audiencia.			
Fecha				
		Presi	dente of <i>Comité de Lideraz</i>	go Ministerial

NOTIFICACIÓN AL MINISTRO ACUSADO SOBRE LA SENTENCIA TRAS LA AUDIENCIA

El Comité de Liderazgo Ministerial resuelve que usted,	
	(ministro acusado)
queda absuelto de la acuso	ación realizada.
es culpable de la acusación	realizada.
Como resultado del veredicto de culpabilidad, imp	onemos las siguientes sanciones:
Si usted elige apelar la sentencia, debe presentar su apel	lación escrita ante acia regional, dentro de los cinco días
de haber recibido esta notificación.	
Firmado por el Comité de Liderazgo Ministerial	Fecha

Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta ministerial del 2016 de la Iglesia Menonita de

F13

Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU.

NOTIFICACIÓN AL DENUNCIANTE SOBRE LA SENTENCIA

El <i>Comité de Liderazgo Ministerial</i> resuelve que(mi	nistro acusado)
queda absuelto de la a	cusación realizada.
es culpable de la acusa	ción realizada.
Como resultado del veredicto de culpabilidad,	imponemos las siguientes sanciones:
Si usted elige apelar la sentencia, debe presentar su :, el liderazgo de la conf	apelación escrita ante Ferencia regional, dentro de los cinco días
de haber recibido esta notificación.	
Firmado por el Comité de Liderazgo Ministerial	Fecha
Normes y procedimientos relegionedes con la mela conduct	

APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE CULPABILIDAD POR PARTE DEL MINISTRO

Yo apelo la <i>sentencia</i> de culpabilidad del <i>Comité de Liderazgo Ministerial</i> referente a la <i>acusación</i> de <i>mala conducta</i> presentada en mi contra. Expongo a continuación todos los hechos y razones de cada alegación que yo creo demuestran por qué no existen <i>bases probables</i> que respalden la sentencia.
Firmado Fecha
(Este documento debe presentarse ante el Comité de Liderazgo Ministerial dentro de los 5 días de haberse recibido la notificación de la sentencia tras la audiencia.)
Normas y procedimientos relacionados con la mala conducta ministerial del 2016 de la Iglesia Menonita de Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU.

APELACIÓN DE LA SENTENCIA DE ABSOLUCIÓN POR PARTE DEL DENUNCIANTE

Yo apelo la <i>sentencia</i> de absolución del <i>Comité de Lid</i> de <i>mala conducta</i> presentada contra razones de cada alegación que yo creo demuestran por	Expongo a continuación todos los hechos y
respaldan la sentencia de culpabilidad.	
Firmado	Fecha
(Este documento debe presentarse ante el liderazgo de de haberse recibido la notificación al denunciante sobr	la conferencia regional dentro de los 5 días
de haberse recibido la notificación ai denunciante sobi	e la semencia.)
Normas y procedimientos relacionados con la mala conduci Canadá y la Iglesia Menonita de EE. UU.	ta ministerial del 2016 de la Iglesia Menonita de

ANUNCIO DE LA DESIGNACIÓN DEL PANEL DE APELACIONES AL DENUNCIANTE Y EL MINISTRO ACUSADO

El liderazgo de la conferencia regional de	_ ha
nombrado a los siguientes individuos para llevar a cabo una audiencia de apelación:	
	
Si tiene alguna objeción en cuanto a la parcialidad u otra injusticia respecto de estos nombres, deberá enviar sus inquietudes por escrito al <i>liderazgo de la conferencia regional</i> dentro de los dos días de recibir este anuncio.	!
<u> </u>	
	
Liderazgo de la conferencia regional	
Fecha Fecha	
1 cenu	

NOTIFICACIÓN DE QUE LA AUDIENCIA DE APELACIÓN COMENZARÁ

panel de apelaciones convocará una audiencia para el a las
Los presentes en esta audiencia serán usted y el Comité de erazgo Ministerial.
sidente del panel de apelaciones
ha

NOTIFICACIÓN SOBRE LA SENTENCIA DEL PANEL DE APELACIONES

El panel de apelaciones ha determinado la sentencia de:
Ratificar la sentencia del Comité de Liderazgo Ministerial (MLC).
Sentencia del MLC:
Cambiar la sentencia.
Sentencia del panel de apelaciones:
Firmas del panel de apelaciones:
Fecha

INFORME ESCRITO DEL EQUIPO INVESTIGATIVO

Este informe será breve, de una a dos páginas y escrito tomando en cuenta que va a ser un documento público. Este informe estará a la disposición de cualquier persona que lo solicite en la oficina de la conferencia luego de la culminación de un proceso de evaluación de mala conducta. El documento incluirá los siguientes aspectos:

- 1. Nombre del ministro acusado
- 2. Fecha y resumen de las denuncias
- 3. Proceso investigativo
- 4. Resultados de la investigación (incluye cada conducta grave abajo)
- 5. Recomendación presentada por el equipo investigativo al comité de liderazgo ministerial
- 6. Nombres de los investigadores nombrados